



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención a la petición de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Kevin Andrés Quiroz González, Ex-estudiante de la Universidad Central del Ecuador, quién solicita se le conceda matrícula para el Curso de Nivelación de carrera para el periodo marzo - junio 2018, con la finalidad de posteriormente cursar la carrera de Biología, por lo expuesto en su comunicación, previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: SOLICITAR** a la Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, presente un informe académico sobre lo solicitado por el señor Kevin Andrés Quiroz González. **NOTIFICAR** a la Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA y al Sr. Kevin Andrés Quiroz González, para los fines pertinentes.

SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Cristian Hernán Borja Coba, Estudiante del Curso de Nivelación de la Carrera de Ingeniería Ambiental, quién solicita la anulación de la matrícula del Curso de Nivelación, por cuanto no hizo uso del cupo, por cuanto necesita postularse nuevamente en el SNNA, por lo expuesto en su comunicación, previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: SOLICITAR** a la Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, presente un informe académico sobre lo solicitado por el señor Cristian Hernán Borja Coba. **NOTIFICAR** a la Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA y al Sr. Cristian Hernán Borja Coba, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la petición de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Héctor Mesías Ilbay Paca, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, pero que continuará asistiendo únicamente a la asignatura de arrastre que es (Microbiología) materia del tercer semestre, cabe indicar que es por falta de recursos económicos, debido a que se encuentra con un préstamo en una Cooperativa Bancaria la misma que se encuentra en mora; y, considerando que su comunicación se encuentra debidamente documentada, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro del cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria al estudiante Héctor Mesías Ilbay Paca, por situación de fuerza mayor de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y al Estudiante, para los trámites consiguientes.

CUARTA: En atención a la petición de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por la Señorita Erika Estefanía Tubon Analuiza, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula de segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, para lo cual indica que, con fecha 12 de octubre de 2017 solicitó la anulación de la matrícula del semestre superior, el cual por un error involuntario al momento de transcribir solo hizo constar la anulación del tercer semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental, y siendo su interés anular la matrícula del segundo y tercer semestre, por lo que, a la presente fecha presenta nuevamente con la finalidad de que su petición sea aceptada, debido a que se encuentra delicada de salud; y, considerando que, mediante resolución Décima Segunda adoptada por este organismo el 09 de noviembre de 2017, autorizó el retiro voluntario de

Sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2017



la Señorita Erika Estefanía Tubon Analuiza, por encontrarse dentro del plazo establecido en la normativa vigente, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario del segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental a la estudiante Erika Estefanía Tubon Analuiza, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por la Señorita Liliana Paola Farfán Oidor, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la baja de la matrícula de primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del presente periodo lectivo, debido a que en el mes de noviembre de 2017 nació la hija quién necesita de los cuidados, y justifica documentadamente lo expuesto en su comunicación se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a la estudiante Liliana Paola Farfán Oidor, por situación de fuerza mayor, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y al Estudiante, para los trámites consiguientes.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por la Srta. Andrea Alejandra Montenegro Zambrano, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la cancelación de la matrícula por falta de recursos económicos; y, debido a que se encontraba atravesando por una situación judicial que a la presente fecha es reservada, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro del tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental a la estudiante Andrea Alejandra Montenegro Zambrano, por situación de fuerza mayor de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

SÉPTIMA: En atención a las peticiones de los estudiantes: Raúl Alejandro Sanmiguel Ledesma; Jason Oswaldo Wachapa Mashiant; Jonnathan Xavier Mayancha Aguilar; Diego Humberto Guamán Vargas; Lissette Vanessa Guamán Mena; Carlos Rafael Montaña Martínez; Melania Gabriela Illanes Ashanga; Jazmin Lizeth Guamán Cutiupala; Daniel Bladimir Garcés Proaño; Erika Muriel Proaño Almeida; María José Vayas Chávez; Alex Fernando Vivas Caiza; Dayana Thaiz Gavidia Moreno, quienes solicitan la anulación de matrícula, conforme lo expuesto textualmente en sus comunicaciones; y, considerando que el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..." y al no justificar documentadamente la misma, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro del semestre de los señores Raúl Alejandro Sanmiguel Ledesma; Jason Oswaldo Wachapa Mashiant; Jonnathan Xavier Mayancha Aguilar; Diego Humberto Guamán Vargas; Lissette Vanessa Guamán Mena; Carlos Rafael Montaña Martínez; Melania Gabriela Illanes Ashanga; Jazmin Lizeth Guamán Cutiupala; Daniel Bladimir Garcés Proaño; Erika Muriel Proaño Almeida; María José Vayas Chávez; Alex Fernando Vivas Caiza; Dayana Thaiz Gavidia Moreno, por ser extemporáneo y no cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los Estudiantes, para los trámites consiguientes.



OCTAVA: En atención a la comunicación suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión de Consejo Directivo, para conocimiento del máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., de fecha 23 de noviembre de 2017.

NOVENA: En atención al oficio No. 120-VICE.ACAD-UEA de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Vicerrector Académico (e) de la U.E.A., quién de conformidad con las peticiones de los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y de Ciencias de la Tierra, solicitan se conceda días de permisos con cargo a vacaciones a partir del 26 al 29 de diciembre de 2017, por lo que solicita se considere la posibilidad de autorizar la propuesta de cambio del Calendario Académico I Semestre 2017-2018; y **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Orgánica del Servidor Público –LOSEP, establece que: “Permisos Imputable a vacaciones.- Podrán condesarse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacacione a los que la servidora o el servidor tenga derecho al momento de la solicitud”; Que, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 30 establece: “Anticipo de vacaciones.- Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.”; Que, dentro de la comunidad universitaria existen estudiantes y docentes de otras ciudades y países, que únicamente se encuentran en la ciudad de Puyo, por sus actividades académicas y debido a la naturaleza de este feriado de navidad y fin de año, consideradas épocas de compartir en familia, de generar lazos de fraternidad que hacen propicias para trasladarse a visitar a sus familiares, por lo que varios docentes requieren permiso con cargo a vacaciones como por derecho tienen a requerirlo, al igual que estudiantes que solicitan permiso para ausentarse de sus clases, lo que puede ocasionar un amplio ausentismo que dificultaría el normal desarrollo de las actividades; y que conforme lo señalado por el Vicerrector Académico que la modificación del calendario académico no afecta la fecha de terminación del semestre y que se cumplirían todas las actividades planificadas, en consecuencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE: CONCEDER** permiso con cargo a vacaciones a los docentes, por lo tanto no existirá labores académicas los días 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2017. **MODIFICAR PARCIALMENTE** el calendario académico, quedando de la siguiente manera:

PERIODO 2017-2018		
SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
	Matriculas ordinarias	1 al 15 de septiembre de 2017
	Matriculas Extraordinarias	18 al 22 de septiembre de 2017
	Matriculas Especiales	25 al 29 de septiembre de 2017
	Planificación Curricular del Semestre 2017- 2018	1 al 15 de septiembre de 2017
	Actividades de Gestión Académica, Docencia, Investigación Vinculación (Docentes Titulares)	18 al 29 de septiembre
1	Inicio de actividades formativas	2 de octubre del 2017
7	Primer Examen Parcial	13 al 17 de noviembre de 2017
12	Segundo Examen Parcial	18 al 22 de diciembre de 2017
19	Fin de semestre (clases formativas)	9 de febrero 2018



20	Exámenes de Fin de Semestre	Del 12 al 16 de febrero 2018
21 y 22	Exámenes Supletorios	Del 19 al 23 febrero de 2018
12	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	18 al 22 de diciembre de 2017
14	Coevaluación: Directivos	2a 5 de enero de 2018
12 y 13	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	17 al 29 de diciembre de 2017
15 y 16	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	08 al 19 de enero de 2018
8	Giras Externas: Ambiental	20 al 24 de noviembre de 2017
9	Turismo	27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
10	Agropecuaria	4 al 8 de diciembre de 2017
11	Agroindustrias	11 al 15 de diciembre de 2017
DÍAS FESTIVOS:		
Independencia de Guayaquil	Lunes, 09 de octubre de 2017	
Aniversario UEA	Martes 17, Miércoles 18 de octubre de 2017	
Día de Difuntos e Independencia de Cuenca	Jueves 02 y Viernes 03 de Noviembre de 2017	
Provincialización de Pastaza	Viernes 10 de noviembre de 2017	
Cantonización de Pastaza	Lunes 13 de noviembre de 2017	
Receso de Navidad y Año nuevo	Lunes 25 de diciembre de 2017 y Lunes 01 de enero de 2018	
Carnaval	Lunes 12 y Martes 13 de febrero de 2018	

DELEGAR a Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, proceda con la notificación de la presente resolución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención al oficio No. 877 –UEA-DTH-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Unidad Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién de conformidad con el oficio No. 862 –UEA-DTH-2017, presenta el siguiente informe respecto al permisos con cargo a vacaciones de los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, para los Empleados y Trabajadores de la U.E.A.; y, **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Orgánica del Servidor Público –LOSEP, establece que: “Permisos Imputable a vacaciones.- Podrán condensarse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacacione a los que la servidora o el servidor tenga derecho al momento de la solicitud”; Que, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 30 establece: “Anticipo de vacaciones.- Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.”; Que, dentro de la comunidad universitaria existe personal administrativo y trabajadores de otras ciudades, que únicamente se encuentran en la ciudad de Puyo, por sus labores y debido a la naturaleza de este feriado de navidad y fin de año, consideradas épocas de compartir en familia, de generar lazos de fraternidad que hacen propicias para trasladarse a visitar a sus familiares, por lo que varios servidores pueden requieren permiso con cargo a vacaciones como por derecho lo tienen, y es posible que exista un amplio ausentismo que dificultaría el normal desarrollo de las actividades; en consecuencia en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE:** **CONCEDER** permiso con cargo a vacaciones a los administrativos y trabajadores, por lo tanto no existirá labores los días 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2017. **DELEGAR** a la Dirección de Talento Humano, proceda con la notificación de la presente resolución, para los fines pertinentes.



DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 572-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima adoptada por el Máximo Organismo el 09 de noviembre de 2017, referente a la disponibilidad presupuestaria 2017, para el programa de estudios doctorales del Docente MSc. Marcelo Luna Murillo, informa que, de acuerdo al cronograma presentado durante el año 2017 se deberá cancelar el valor de la matrícula misma que asciende a \$ 5800,00 dólares y la diferencia de valores se cancelará en el año 2018, en dos cuotas como indica el docente en el documento (costos para el programa), además que revisado el presupuesto institucional y el programa 83 actividad 001 Formación de PhD, se observa que en el ítem 530612 Capacitación a servidores Públicos, con un saldo de \$ 6,182.52; y, Considerando Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. Que, el Art. 171 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica dispone asignar obligatoriamente una partida especial de por lo menos el seis por ciento (6%), para publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores/as e investigadores/as en el marco del régimen de desarrollo nacional. Que, la Universidad Estatal Amazónica otorga becas para estudios doctorales PhD, y de conformidad con el informe de la Dirección Financiera de la UEA mediante oficio No. 572-DFIN-2017 del 05 de diciembre de 2017 existen valores en el ítem 530612; y, existiendo la factibilidad de conceder ayudas económicas al docente aspirante. En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **RESUELVEN:** **ACOGER** el informe de la Dirección Financiera de la U.E.A., mediante oficio No. 572-DFIN-2017. **OTORGAR** una Beca para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que se asigne en el presupuesto en la nueva planificación 2018. **APROBAR** el Programa Doctoral del MSc. Marcelo Luna Murillo, para los estudios doctorales en la Universidad Católica de Perú-CENTRUM BUSINESS SCHOOL (Universidad que consta en la lista del SENESCYT), la misma que fue aceptada para cursar el doctorando en Administración Estratégica de Empresas. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera realice el pago \$ 5800 dólares, libre de impuesto, por concepto de matrícula para que realice el Doctorando el MSc. Marcelo Luna Murillo, los mismos que son considerados como gastos de la colegiatura de la Beca otorgada al docente por parte de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y al Docente antes referido para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 120-VICE.ACAD-UEA, de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión de Consejo Académico, para conocimiento del máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A., de fecha 16 de noviembre de 2017, quienes en atención al oficio N° 039CD.DCV-UEA-2017, suscrito por la Dra. Ruth Arias, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, mediante el cual presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, de sesión ordinaria de 24 de octubre de 2017, ante lo cual por unanimidad los miembros del Consejo Académico resolvieron:

- 1) Acoger la Resolución Tercera donde atendieron el oficio presentado por el Sr. JOSÉ DANIEL MOROCHO NOBOA, estudiante del Quinto Semestre paralelo "C", de la Carrera de Ingeniería Ambiental, donde solicitó la anulación de la matrícula por tener que enfrentar un proceso judicial el mismo que le impide continuar con sus estudios del actual periodo académico 2017-2018, en



consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma.

- 2) Acoger la Resolución Cuarta mediante cual se atiende al oficio s/n de fecha 16 de octubre del 2017, suscrito por el Sr. ELVER ROLANDO TANDALLA CHICAIZA, estudiante del Segundo Semestre paralelo "A" de la Carrera de Licenciatura en Turismo quien solicita la anulación de la matrícula ya que su actual horario interfiere con su trabajo mismo que le impide continuar con sus estudios del periodo académico 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma.
- 3) Ratificar la Resolución Décima Tercera, donde aprobaron la operativización del registro en el SIAD del cumplimiento de los planes de contingencia en casos de pérdida de asignaturas en la malla anterior y la oportunidad de continuidad de estudios en asignaturas correspondientes de la nueva malla vigente, aprobados por Consejo Universitario (Resolución Tercera, 9 de marzo 2017); con los alcances aprobados por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida (Resolución Segunda del 24 de julio 2017; Resolución Segunda del 5 de septiembre de 2017; Resolución Quinta del 10 de octubre 2017), realizados en base al respaldo legal, los informes de las Comisiones Académicas de las carreras y aprobados respectivamente por Consejo Académico, en base al siguiente detalle: En el distributivo docente del semestre 2017-2018, se autorice:

- a. Que, en el curso regular que dicta el docente en la malla curricular 2015, acoja a los estudiantes que deben cursar la asignatura pendiente de aprobación de la malla anterior.

- b. Que, dentro de las horas de preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil entre otros, se permita al docente y a Secretaría Académica abrir en el SIAD, un paralelo propio para los estudiantes que deben cursar la asignatura por haberla reprobado, como se venía acostumbrando en la modalidad anterior de cursar asignaturas de arrastre, y se permita al docente registrar el sílabo de contingencia de la asignatura perdida de la malla anterior, la asistencia y las evaluaciones frecuentes, parciales y final, en las siguientes asignaturas correspondientes a los planes de contingencia:

Asignatura	Carrera	Docente
Fundamentos de Operaciones Unitarias	Ingeniería Ambiental	MSc. Leo Rodríguez
Análisis Instrumental Ambiental	Ingeniería Ambiental	MSc. Rubén Ledesma
Metodología de la Investigación	Ingeniería Ambiental	MSc. Pablo Arias
Termodinámica	Ingeniería Ambiental	MSc. José Romero
Meteorología e Hidrología	Ingeniería Ambiental	Dr. Ricardo Abril
Francés IV	Ingeniería en Turismo	MSc. Doowell Jean Phillipe
Ordenamiento Territorial y Sig	Ingeniería en Turismo	MSc. Mayra Espinosa

En consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y Departamento de Ciencias de la Vida, para su conocimiento y fines correspondientes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A., de fecha 16 de noviembre de 2017, quienes acogieron el oficio N° 020 RA-DCV-2017, y memorando N° 029 DEP.CV-UEA-2017,



suscritos por la Dra. Ruth Arias, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida; y, oficio N° 184-DCT-UEA-2017, suscrito por el Dr. C. Javier Domínguez, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, quienes remiten la Planificación de giras y prácticas de las carreras pertenecientes a los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, en la cual los miembros del Consejo Académico, con la finalidad de que no existan salidas simultáneas y a fin de garantizar la disponibilidad del transporte, resuelven aprobar el calendario de giras prácticas por carreras: Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal (Ciencias de la Tierra) e Ingeniería Ambiental, Turismo y Biología (Departamento de Ciencias de la Vida) y notifican a los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra; Responsable de Transporte; y, Director de la UNIPCO, para su conocimiento y fines pertinentes.

CALENDARIO DE GIRAS PRACTICAS POR CARRERAS APROBADO POR CONSEJO ACADÉMICO

CARRERA	SEMESTRE /PARALELO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DESTINO	No. ESTUDIANTES	OBSERVACIONES
INGENIERIA AMBIENTAL	Sexto A,B,C,D	22/XI/2017	24/XI/2017	Puyo-Lago Agrio	74	Dos buses, Aprobado A,B reprogramación
		26/XII/2018	28/XII/2018	Puyo-Lago Agrio	74	Dos buses, Aprobado C,D reprogramación
	Séptimo A	06/XII/2017	08/XII/2017	Chimborazo Manabí	32	Para reprogramación: por cruce de fechas (Agropecuaria), no disponibilidad de transporte
	Séptimo C	06/XII/2017	08/XII/2017	Puyo-Tena-Pifo	32	Para reprogramación: por cruce de fechas (Agroindustria), no disponibilidad de transporte
	Noveno A, B	03/I/2018	06/I/2018	Puyo-Esmeraldas	72	Dos buses, Aprobado
INGENIERIA TURISMO	Sexto A	25/XI/2017	25/XI/2017	Puyo- 24,5 Km	34	Para reprogramación se atiende giras fuera de la provincia
	Sexto B	25/XI/2017	25/XI/2017	Puyo- 24,5 Km	34	Para reprogramación se atiende giras fuera de la provincia
	Sexto C	26/XI/2017	26/XI/2017	Puyo- 24,5 Km	34	Para reprogramación se atiende giras fuera de la provincia
	Quinto A	27/XI/2017	28/XI/2017	Puyo - Quijos	36	Para reprogramación
	Quinto B,C	4/I/2018	5/I/2018	Puyo-Osogoché-Riobamba	71	Dos buses; fecha reprogramada cruce con noveno de Ing. Ambiental; no se aprueba
	Septimo A	29/XI/2017	01/XII/2017	Puyo-Quito-Mindo	29	Un bus; Aprobado
	Octavo A	29/XI/2017	01/XII/2017	Puyo - Archidona	19	Un bus; no se aprueba por cruce de fecha
	Noveno	10/I/2018	12/I/2018	Puyo-Quilotoa - Cotopaxi	33	Un bus; Aprobado/reprogramado
INGENIERIA AGROPECUARIA	Sexto A,B	04/XII/2017	05/XII/2017	Puyo - Sacha	53	Dos buses, Aprobado
	Sexto C; Octavo A; Noveno A	07/XII/2017	08/XII/2017	Puyo - Sacha	67	Dos buses, Aprobado con cambio de fecha
	Sexto C	23/XI/2017	23/XI/2017	Puyo - Palora	31	Un Bus; para reprogramación, cruce con otra carrera
	Sexto A	29/XI/2017	29/XI/2017	Puyo - Palora	28	Un Bus; para reprogramación, cruce con otra carrera
	Sexto B	01/XII/2017	01/XII/2017	Puyo - Palora	24	Un Bus; para reprogramación, cruce con otra carrera
INGENIERIA AGROINDUSTRIA	Séptimo A	13/XII/2017	14/XII/2017	Puyo-Babahoyo	18	Un Bus; para reprogramación, por cruce de fechas
	Octavo; Noveno	14/XII/2017	15/XII/2017	Puyo-Santo Domingo	27	Un Bus; para reprogramación, por cruce de fechas
	Sexto A	11/XII/2017	12/XII/2017	Puyo- Quito	38	Un bus Aprobado
	Sexto C	11/XII/2018	12/XII/2018	Puyo- Quito	40	Un bus Aprobado
	Sexto B,D	13/XII/2017	14/XII/2017	Puyo- Quito	37	Un bus Aprobado



En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, con la finalidad de que planifique las salidas de los vehículos. **NOTIFICAR** Vicerrectorado Académico, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra., para los fines consiguientes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Cuarta adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A., de fecha 16 de noviembre de 2017, quienes acogieron el oficio N° 19-RA-DCV-2017, suscrito por la Dra. Ruth Arias, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida mediante el cual presenta la modificación del plazo y ajuste del proceso de las unidades de titulación de la UEA además la propuesta del cronograma de actividades donde se amplía hasta el 23 de noviembre de 2017, y la reformulación de la ficha técnica de procedimiento, por lo que los miembros del Consejo Académico resolvieron aprobar el proceso de las unidades de titulación de la UEA con las modificaciones propuestas; y, notificaron a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra, y Secretario Académico.
4. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Quinta adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A., de fecha 16 de noviembre de 2017, donde acogieron el oficio N° 055-UTI-UEA-2017, suscrito por el Ing. Elías Jachero Robalino, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, mediante el cual pone en conocimiento que se ha culminado con la asignación de aulas virtuales de los distintos cursos y paralelos en la plataforma MOODLE, en la cual por unanimidad los miembros del Consejo Académico resolvieron disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información socialice con los docentes el uso de plataforma MOODLE como una herramienta oficial para el proceso académico docente.
5. **ACOGER:** la Resolución Sexta adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A., de fecha 16 de noviembre de 2017, quienes resolvieron acoger y aprobar la propuesta de la Reforma al Instructivo de Coevaluación por Pares Académicos de la Universidad Estatal Amazónica, presentada por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Director del Departamento de Planificación y Evaluación, con el propósito de mejorar el proceso de Coevaluación Integral del Docente, sugiriendo: 1. Eliminar las visitas a las aulas por parte de los pares académicos. 2. Crear comisiones de pares evaluadores por funciones (Docencia, Vinculación, Investigación y Planificación). 3. Reformular las preguntas del cuestionario de Co Evaluación por pares, en consecuencia, se **DISPONE: 1.** Eliminar la participación de los estudiantes; Mantener la visita a las aulas por parte de los pares académicos; Modificar las preguntas del cuestionario de Co Evaluación por pares; y, Crear Comisiones de pares evaluadores por funciones: Docencia, vinculación e investigación. **2. APROBAR** en Primera y definitiva instancia la Reforma al Instructivo de Coevaluación por Pares Académicos de la Universidad Estatal Amazónica. **3. DISPONER** a la Procuraduría General, codifique este instructivo y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio No. 119-VICE.ACAD-UEA de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Académico (e) de la U.E.A., quién pone a consideración la contratación de la Lic. María Elena Tipan Espín, en remplazo de la MSc. Diana Clavijo, quien se encuentra con licencia por maternidad, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2018, debiendo cumplir con la carga horaria designada a la docente titular, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** la contratación de la Lic. María Elena Tipan Espín en remplazo de la MSc. Diana Clavijo, para la impartición del bloque de asignaturas de: Inglés IV (A, B, C), en el Sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2017

cuarto semestre de la Carrera Turismo, 3 horas por paralelo; Inglés V (A, B, C), en el quinto semestre de la Carrera Turismo; 4 horas por paralelo; Preparación y actualización de clases seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil, entre otros (ver instructivo), 5 horas, Vinculación con la sociedad a través de programas y proyectos, 10 horas; Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (ver instructivo), 4 horas; dando un total de 40 horas semanales, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2018. **SOLICITAR** a la Lic. María Elena Tipan Espín, presente un Plan de Recuperación de 6 horas clase, para los estudiantes de la Carrera de Turismo. **DELEGAR** a Vicerrectorado Académico la incorporación de la docente en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017 – 2018. con la finalidad de que pueda cumplir con dicha carga horaria. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo de la Lic. María Elena Tipan Espín, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera y Secretaria Académica, para los fines consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio No. 004-BECAS-UEA-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU – Encargado del Área de Becas de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha jueves 07 de diciembre de 2017, con la finalidad de que sean analizadas por el Máximo Organismo, en consecuencia, se **DISPONE**:

- 1. ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución Primera adoptada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas, de fecha jueves 07 de diciembre de 2017, donde aprobaron como nuevos becarios a los siguientes estudiantes: **CARRERA DE AMBIENTAL: POR MÉRITOS ACADÉMICOS:** Quintanilla Cando Tania Maribel; Ortiz Eras Andrés Leandro; Álvarez Lucero Daniel Stalin; Pico Molina Priscila Yajaira; Tagle Tenemaza Flavio Andrés; Cisneros Freire Evelyn Gissela; Silva Aldas Carlos Andrés; Rivadeneira Aguirre Ana Gabriela; Parra Lara Paul Alexander; Meneses Culqui Ivette Paulina; y, Barroso Tagua Richard Javier. **POR RESIDENCIA:** Fernández Cedeño Génesis Gabriela; Calderón Coraisaca Jennifer Leonela; Albán Acosta Joselyn Patricia; Rojano Guanotuña Jannyna Alexandra; Roalino Chimbolema Yadira Michelle; López Adriano Katherin Pamela; Ledesma Moncada Hypatia Madeleine; Tapuy Andi Micela Delsy; Santillán Rosero Valeria Cecibel; Molina Cedeño Carla Stephany; Haro Simbaña Jenny Maricela; Castillo Pinta Lía Ivonne; y, Paredes Morales Ángel David. A excepción del Sr. Mateo Paredes Torres debido a que su situación económica no amerita de una beca. **SOCIO ECONÓMICO:** Cunalata Toinga Nancy Marisol; Guevara Obando Mónica Lisbeth; Bravo Rengel Lorena Silvana; Casigña Guamán Natali Silvana; Andi Padilla Yajaira Elizabeth; y, Ramos Criollo Diego Mauricio. **CARRERA DE AGROINDUSTRIA: POR RESIDENCIA:** Vargas Ashqui Erik Leonardo; Gualoto Garcés Silvana Guadalupe; Barros Paredes Susana Paola; Ruiz Curay Crisly Micaela. **SOCIO ECONÓMICO:** Villacrés Ramos Erika Patricia; Zuña Cabrera Luis Alfredo; y, Quinatoa Pérez Anderson Javier. **CARRERA DE AGROPECUARIA: POR RESIDENCIA:** Mayorga Castillo Dolores Ximena; Calva Moreno Fabián Alejandro; Cadena Tanguila Ruth Stefani; Cárdenas Toro Esthela Janneth; y, Pupiales Carlosama Rosa Margarita. **POR SOCIO ECONÓMICAS:** Tintín Clavijo Beatriz Carolina; Shiguango Andy Riky Brayan. **CARRERA DE BIOLOGÍA: POR RESIDENCIA:** Villalta Gordillo Annette Milena; Mendoza Viteri Edy Marlon. **POR SOCIO ECONÓMICO:** Tocagon Pujota Sonia Vanesa. **CARRERA DE TURISMO: POR RESIDENCIA:** Armijos Malla Verónica Adriana; Vallejo Narváez Carlos Estuardo; Ulcuango Caluguillin Deyssy Consuelo; Pintado Cerna Loyda Lizbeth; Vera Rodríguez Marlene Isabel; Hidalgo Moreira Rosa Raquel; Romero Ureña



Talia Meredyth; Mamallacta Sarzosa Angol Andrés; Pacha Andagana Juan Gabriel; Luzón Posligna Mishell Andreina; Curillo Villa Ángel Giovanni; Sucumbíos Andy Rodolfo Eduardo. POR SOCIO ECONÓMICOS: Pilco Gaibor Dayana Anabel; Arias Patuñá Mayra Alexandra; Cují Jarro Cecilia Janeth; Cerda López Yanua Uillca; Sayay Pinduisaca Erika Marisol; Pila Andrade Lady Paola; Santillán Rosero Gabriela Yuley; Tapuy Cerda María Fernanda; Peñaloza Juella Jessica Fernanda; Real Velín Mishell Abigail; Quintanilla Vega Silvia Gisela; Paredes Manjarres Joselyn Maribel; Iza Chauca Paola Lisette; Andi Grefa Mirian Rufina. **CARRERA DE LICENCIATURA EN TURISMO EXTENSIÓN EL PANGUI**: Wamplash Paati Yamkuam Celestino; Pinza Mendoza Mónica Melania; y, Lanche Paltin Segundo Geovany. **OFERTA ACADÉMICA EL PANGUI: CARRERA DE BIOLOGÍA: POR BECA SOCIO ECONÓMICA**: Erique Isacua Roy Bryan; Criollo Alvarracin Sonia Maribel; Itijiat Medina Sandra Marisol; Chamba Eras Selenia Patricia; y, Wampash Paati Yamkuam Celestino, a excepción de la señorita Flores Tenechagua Karen Anabel que no tiene un nivel socio económico bajo. POR RESIDENCIA: González Montaña Ximena Alexandra; y, Quezada Gómez Shaida Madeleim. POR MÉRITOS ACADÉMICOS: Portilla Riofrio Maryed Damaris; Riofrio Vega Romel Michael; González González Johana Silvana; y, Castro Loor Yuleidy Elizabeth. **CARRERA DE TURISMO: POR MÉRITOS ACADÉMICOS**: Nugra Morocho Robinson Javier; Pérez Viñanzaca Freddy Santiago. POR RESIDENCIA: Lanche Paltin Segundo Geovany; Sunka Wampash Tsunkinua Piedad; y, Cordero Guarnizo Briguitte Emerita. POR SOCIO ECONÓMICO: Pinza Mendoza Mónica Melania; y, Romero Cevallos Jhonatan Javier. **OFERTA ACADÉMICA SUCUMBÍOS: CARRERA DE BIOLOGÍA: POR SOCIO ECONÓMICAS**: Remache Villa Delia Beatriz; Guamán Ilvis Greace Viviana; Olmedo Espinoza Tatiana Gisela; Carrión Cañarte Andrea Isabel; Labanda Illescas Keyla Melissa Bravo Guaranda Jessica Ximena. **CARRERA DE TURISMO: POR SOCIO ECONÓMICOS**: Mestanza Ramón Karla Mishell; Córdoba Cabrera Gerson David; Rivas Borja Jorge Raúl; Solórzano Ruiz Damaris Lisbeth; Cruz Cárdenas Shakira Marbel; Camacho Jima Morayma Marianela; Armendáriz Caiminagua Joselyn Paola; Espejo Sandoval Lady Stephany, Casos Merino Nathaly Silvana; y, Avilés León Leec Jeison. POR RESIDENCIA: Villafañe Benavides Gisela Andrea; Valencia Ordoñez Elizabeth Katheryne; Castillo Peña Jofre Andrés; Torres Andrade Ariel Jazmín; Yumbo Shiguango Sisa Marisol; Montalván Romero Lady Graciela; y, Bonilla Padilla Dennys Patricio. AYUDAS ECONÓMICAS TIPO A: Tobanda Barragán Jean Carlos e Hidalgo Guevara Cristian Paul. (Instructor Juan Calos Godoy – Matriz Puyo); y, Bravo Mendoza Fabricio Alejandro. (Instructor Dalibort Caicedo - Matriz Puyo). En consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la beca a los estudiantes de la UEA antes referidos, a partir del mes de diciembre de 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

- 2. ACOGER Y RATIFICAR**: la resolución Segunda adoptada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas, de fecha jueves 07 de diciembre de 2017, donde resolvieron que desde el año 2018 las postulaciones y elaboración de informes serán desde el inicio de cada semestre, debido al corto plazo que se tiene del periodo del Concurso de Becas y Ayudas Económicas y para la elaboración de Informes Sociales, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU – Encargado del Área de Becas de la U.E.A., Financiera para los fines pertinentes.



3. **ACOGER:** la resolución Tercera adoptada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas, de fecha jueves 07 de diciembre de 2017, mediante la cual por tener estudiantes extranjeros en calidad de Refugiados que están solicitando una beca que oferta la Universidad Estatal Amazónica, el DBU resuelve aclarar que según el Artículo 9 de la constitución de la República del Ecuador en donde dice textualmente, "Todas las personas extranjeras resididas en el Ecuador tendrán los mismos derechos de acuerdo a la Constitución. De la Ley de Refugiados en el Ecuador. En el Art. 27. "Los Refugiados gozan en el territorio del Ecuador de los mismos derechos que la Constitución y las Leyes de la Republica reconocen a los extranjeros en general", en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el otorgamiento de las becas que este ofertando la Universidad Estatal Amazónica, a los estudiantes extranjeros, los mismos que deberán cumplir con los requisitos y formalidades, previo a la obtención de la misma. **TRASLADAR** a la Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU – Encargado del Área de Becas de la U.E.A., Financiera para los fines pertinentes.
4. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución Cuarta adoptada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas, de fecha jueves 07 de diciembre de 2017, donde debido a que con los estudiantes que ingresaron en el Noveno Concurso de Becas y Ayudas Económicas no se llega al 10% requerido por la LOES, el Comité del DBU resolvió convocar a un nuevo concurso de Becas el mes de enero de 2018 para poder completar el porcentaje de becarios que exige la Ley, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU – Encargado del Área de Becas de la U.E.A., Financiera para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio No. UEA-LR-EIA-2017-104 de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Docente Titular – Coordinador de Carrera de Ingeniería Ambiental de la U.E.A., quién de conformidad con el memorando No. 041-SG-UEA-2017, suscrito por la Secretaria General de la UEA, presenta un informe sobre la situación de los estudiantes del octavo semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental, quienes solicitan matricularse en las asignaturas consecutivas de la carrera, para lo cual expone que, la malla curricular cursada por los estudiantes de octavo semestre de Ingeniería Ambiental corresponde al Modelo Educativo 2012 el cual no establece el cumplimiento de prerrequisitos para la matriculación en las asignaturas de la carrera; que, el Consejo Académico estableció la obligación de cumplimiento de prerrequisitos para las asignaturas de la malla curricular 2016, y la malla curricular 2012, no fue sujeto de esta disposición por encontrarse en cierre progresivo; y, considerando los antecedentes señalados, se establece que los estudiantes matriculados en octavo semestre del periodo 2017-2018, al pertenecer a la malla del modelo Educativo 2012, no requieren el cumplimiento de prerrequisitos para matricularse en las asignaturas de dicho semestre que son: Restauración y rehabilitación de ecosistemas, Desarrollo Sostenible, Biodiversidad y Conservación Evaluación de Impacto Ambiental, Diseño de Plantas Tratamiento, Investigación Formativa II. Riesgos y desastres, en tal virtud indica que, los estudiantes solicitantes pueden acceder a la matrícula en las mencionadas asignaturas siempre y cuando cuente con matrícula regular en octavo semestre, en consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el informe presentado por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, mediante oficio No. UEA-LR-EIA-2017-104 de fecha 20 de noviembre de 2017, en virtud que el periodo de matrículas ha culminado para el presente periodo lectivo. **NOTIFICAR** a los estudiantes para los fines pertinentes.



DÉCIMA SEXTA: En atención al memorando No. 260-VICE-ACAD-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Vicerrector Académico (e) de la U.E.A., quién de conformidad con el memorando No. 136-UANR-UEA-2017, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., solicita la aprobación del Cronograma de Tutorías y Proyecto Integrador de Saberes del Curso de Nivelación de Carrera Puyo SENESCYT-SNNA, en consecuencia y por cuanto la SENESCYT-SNNA, ha realizado los lineamientos para la misma, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Cronograma de Tutorías y Proyecto Integrador de Saberes del Curso de Nivelación de Carrera Puyo II 2017 UEA Campus Central Puyo. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al memorando No. 242-VICE-ACAD-2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Académico (e) de la U.E.A., quién solicita la aprobación del Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación General, II Semestre 2017 UEA, Campus Puyo, y Lago Agrio; y, considerando que el máximo organismo concedió permiso con cargo a vacaciones a los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Estatal, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación General, II Semestre 2017 UEA, Campus Puyo, y Lago Agrio. **SUSPENDER** las actividades académicas del Curso de Nivelación General, II Semestre los días 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2017. **SOLICITAR** a la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A. presente el cronograma de recuperación de clases del Curso de Nivelación General. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 039-CIT-LMOV.2017-2018 de fecha 09 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Luis Manosalvas Vaca, Coordinador de la Escuela de Turismo de la U.E.A., quién comunica que la Fundación Conservación y Desarrollo, con sede en Quito, es una organización no gubernamental, autónoma de derecho privado, con finalidad social y ambiental, desea establecer relaciones institucionales enfocadas de forma directa en el sector turístico, y considerando que tienen el interés de participar en el proceso de convocatoria realizada por el Gobierno Provincial de Orellana a través del Sistema Oficial de Contratación Pública en el proceso Titulado: Servicio de capacitación y ejecución del Primer Congreso Internacional de Turismo especializado en Turismo Comunitario "Orellana 2017", para el proyecto "Fortalecimiento en Emprendimientos Turísticos Comunitarios", mesa de turismo PP-2017, en tal virtud dentro de los requisitos requiere el aval académico de una institución de Educación Superior del Ecuador, en consecuencias y por cuanto permitirá general alianzas estratégicas con sectores públicos y privados que atienden la región amazónica, así como también el general espacios de participación docente y estudiante vinculada con el sector turístico, en consecuencia se **DISPONE: COCEDER** Aval Académico a la Fundación Conservación y Desarrollo con sede en Quito, para el proceso Titulado: "Servicio de capacitación y ejecución del Primer Congreso Internacional de Turismo especializado en Turismo Comunitario "Orellana 2017", para el proyecto "Fortalecimiento en Emprendimientos Turísticos Comunitarios"". **DESIGNAR** a la Dra. C. María Victoria Reyes, PhD., coordine las gestiones necesarias de esta actividad. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Coordinador de la Escuela de Turismo y Dra. C. María Victoria Reyes, PhD., para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio No. 047-CIT-LMOV.2017-2018 de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Luis Manosalvas Vaca, Coordinador de la Escuela de Turismo de la U.E.A., quién manifiesta que en la Universidad Estatal Amazónica existe una Unidad de Emprendimiento, y que por situaciones diversas actualmente no se encuentra en funciones, y considerando el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Emprendimiento en el Art. 1 La Ley de Educación Superior dispone que las instituciones de Sistema Nacional de Educación Superior, en específico la resolución No. 001-JU-15.08.11-UEA-2011, en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la .E.A., permite la gestión de emprendedores mediante la unidad de Emprendedores. Art. 2 La Unidad de Emprendimiento, es un Centro de Apoyo de la UEA, con énfasis en la extensión agropecuaria, ambiental, de turismo, agroindustrial, empresarial, comunitario y de vinculación con el sector externo, por lo que solicita autorice hacerse responsable de dicha unidad y que se les designe actividades de coordinación a los docentes MSc. Luis Manosalvas Vaca; y, MSc. Carlos Manosalvas Vaca, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, a fin de que incorpore estas actividades académicas para la Unidad de Emprendimiento para el próximo semestre académico. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; y, a los Docentes: MSc. Luis Manosalvas Vaca; y, MSc. Carlos Manosalvas Vaca, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio No. 257 RA.DI-UEA-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién solicita el cambio de nombre del proyecto de investigación titulado "Evaluación y contribución al rescate de la biodiversidad de las razas bovinas y porcinas criollas autóctonas en la región amazónica del Ecuador", por el nombre de: "CONSERVACIÓN Y MEJORA DE RAZAS CRIOLLA AUTÓCTONA EN LA AMAZONIA ECUATORIANA", además que solicita se apruebe el nuevo equipo de investigadores del proyecto conformado por: Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD. - Director de Proyecto; Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés, PhD. - Coordinadora de Proyecto; Dra. C. Ing. Alina Ramírez Sánchez, PhD. - Investigador de Apoyo; Dra. C. Verónica Cristina Andrade Yucailla, PhD. - Investigador de Apoyo; Ing. Janeth Sánchez Campuzano MSc. - Investigador de Apoyo; Ing. José Antonio Escobar MSc. - Investigador de Apoyo; Dr. C. Luis Ramón Bravo Sánchez, PhD. - Investigador de Apoyo, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el cambio del título al proyecto Evaluación y contribución al rescate de la biodiversidad de las razas bovinas y porcinas criollas autóctonas en la región amazónica del Ecuador" (anteriormente), por: "CONSERVACIÓN Y MEJORA DE RAZAS CRIOLLA AUTÓCTONA EN LA AMAZONIA ECUATORIANA" (actual). **APROBAR** el equipo de investigadores del proyecto antes mencionado, conformado por: Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD. - Director de Proyecto; Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés, PhD. - Coordinadora de Proyecto; Dra. C. Ing. Alina Ramírez Sánchez, PhD. - Investigador de Apoyo; Dra. C. Verónica Cristina Andrade Yucailla, PhD. - Investigador de Apoyo; Ing. Janeth Sánchez Campuzano MSc. - Investigador de Apoyo; Ing. José Antonio Escobar MSc. - Investigador de Apoyo; Dr. C. Luis Ramón Bravo Sánchez, PhD. - Investigador de Apoyo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Dirección Financiera y al equipo de investigadores, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 251 RA.DI-UEA-2017 de fecha 26 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién solicita la inclusión como parte del equipo de investigación a la Dra. C. Verónica Cristina Andrade Yucailla, PhD., en el proyecto de investigación titulado: "Creación de un laboratorio vivo para la investigación con animales canulados en el centro de investigación posgrado y conservación amazónica – CIPCA", debido a que ya ha venido colaborando en diversas actividades investigativas



como administrativas, en consecuencia y de conformidad con la resolución Cuadragésima Segunda adoptada por el Máximo Organismo de fecha 23 de junio de 2015, se **DISPONE: ACOGER Y AUTORIZAR** la inclusión de la Dra. C. Verónica Cristina Andrade Yucailla, PhD., en el proyecto “Creación de un laboratorio vivo para la investigación con animales canulados en el centro de investigación posgrado y conservación amazónica – CIPCA”, a partir de la presente fecha. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Dirección Financiera y a la Técnico Docente, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. CYMVIS-2017-07 de fecha 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. David Neill, PhD., Director del Departamento CYMVIS UEA y la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Coordinadora del Herbario ECUAMZ - U.E.A., quienes solicitan autorización para realizar un curso de postgrado binacional (Ecuador – EE.UU.) de “Botánica Tropical”, a realizarse en el CIPCA y en la Estación Científica Nangaritza en Zamora Chinchipe, del 2 al 21 de enero de 2018, considerando que el curso es parte de un proyecto internacional de investigación botánico, donde la Universidad Estatal Amazónica es la única institución ecuatoriana participante, en colaboración con los jardines botánicos de Missouri y New York, señalando que dicho curso es financiado por la Función Nacional de Ciencias (NSF) del gobierno estadounidense, el proyecto es de tres años 2017-2019, “Evolución y Sistemática del clado Neotropical de Schefflera”, es un estudio taxonómico de Schefflera, árboles de bosques tropicales, conocidos con el nombre común en Ecuador “puma maqui”, con alta diversidad en los bosques indio, los estudios de campo del proyecto se realizarán en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia con más énfasis en Ecuador, el curso tiene un cupo limitado de ocho alumnos de postgrado: cuatro ecuatorianos y cuatro estadounidenses, el curso será dictado en el idioma inglés, para lo cual serán cuatro instructores: Dr. Lowry (Missouri) y Dr. Plunkett (New York), la investigadora postdoctoral colombiana, Dra. Marcela Mora, y el Dr. David Neill, en representación de la U.E.A., el curso también contempla la utilización del Herbario Amazónico ECUAMZ y la biblioteca del Herbario, por lo cual se incluye las participaciones MSc. Mercedes Ansaza como instructora durante los días con el curso en el Herbario en el CIPCA, donde se realizará las conferencias, y dos giras de campo, uno a la zona del Alto Río Anzu en el cantón Mera, y la segura gira a la Estación Científica Nangaritza de la UEA, en Zamora Chinchipe, además que para realizar el curso potgrado de Botánica Tropical solicita la autorización de hospedaje en el CIPCA de 11 personas (8 alumnos y 3 profesores), durante los días: el 2 de enero llegada de los estadounidenses; 3-5; 10-12; 18-19 de enero de 2018, hospedaje en el CIPCA, también solicitan transporte de la UEA, la buseta de 13 pasajeros, cabe indicar que el curso parará a la Institución el costo por trasporte incluyendo el costo de combustible y de horas extras y viáticos de los señores conductores, adicionalmente a la buseta de la Universidad el curso alquilo en Quito una camioneta doble cabina el día 2 de enero para tener transporte propio y de emergencia durante todos los días del curso, el curso tiene presupuestado \$ 1700 dólares para pagar al Universidad Estatal Amazónica, para la colaboración con el transporte un valor que se podría ajustar de acuerdo con el requerimiento de la UEA, durante los días 3; 6; 10; 13; 18 ; 20 de enero de 2018, para los recorridos, señalan también que se debe concluir con la firma de los convenios entre las dos instituciones, de igual manera solicitan la autorización de la participación del Dr. David Neill en el curso a tiempo completo del 2 al 22 de enero de 2018, para la cual señala que reprogramara el horario de las clase en la U.E.A. (octavo semestre carrera Ambiental), y la MSc. Mercedes Asanza, Participará en el cuso durante los días que están en el Herbario Amazónico ECUAMZ en el CIPCA, sin afectar sus clases en los días indicados, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y CONCEDER** el aval académico para la realización del curso de postgrado binacional (Ecuador – EE.UU.) de “Botánica Tropical”, a realizarse en el CIPCA y en la Estación Científica Nangaritza en Zamora Chinchipe, del 2 al 21 de enero de 2018. **AUTORIZAR** a los Docentes: Dr. David Neill y



a la MSc. Mercedes Asanza Novillo, la participación en el curso durante los días establecidos, debiendo entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2017 –2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, y a los Docentes, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 50-JR-IA-2017, suscrito por el MSc. José Antonio Romero Paguay, Docente Investigador de la U.E.A., quién solicita permiso y licencia con remuneración por el periodo de un mes para la defensa de la tesis doctoral en Ciencias Básicas en la Universidad Tecnología de La Habana “José Antonio Echeverría” (CUJAE), en la ciudad La Habana República de Cuba, del 2 de enero al 01 de febrero de 2018, de acuerdo con la resolución vigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 09 de marzo del 2017, para la cual señala que las clases se recuperarán posteriormente de acuerdo a la planificación; y, considerando Que, mediante resolución vigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 09 de marzo del 2017, se autorizó la prórroga de un mes para la predefensa; y, para la defensa de la tesis de los estudios doctorales al MSc. José Romero Paguay, para lo cual previo a su salida deberá presentar el cronograma respectivo; Que, de igual manera se le concedió el permiso respectivo y licencia con remuneración por el período de la prórroga autorizada, con excepción de los gastos de colegiatura, hospedaje, alimentación, movilización interna, pasajes aéreos por cuanto la U.E.A. cumplió con la totalidad de la beca concedida al docente para sus estudios doctorales; Que, de acuerdo con la planificación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2017 –2018, presentada por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y AUTORIZAR** el permiso y licencia con remuneración del 2 de enero al 1 febrero del 2018, para la defensa de la tesis doctoral en Ciencias Básicas en la Universidad Tecnología de La Habana “José Antonio Echeverría” (CUJAE), en la ciudad La Habana República de Cuba. **SOLICITAR** al Docente acogerse a la planificación establecida para la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2017 –2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, MSc. José Romero Paguay, la presente resolución, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 017-PR-RECTORADO-UEA-2017, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador de la U.E.A., quién presenta el informe de las actividades realizadas en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la resolución trigésima cuarta del 05 de octubre de 2017, donde se le concedió Aval Académico y el permiso respectivo para que asista al Alumni Seminar 2017, como también presenta el informe de las actividades administrativas mediante memorando No. 0476-REC-UEA-2017 del 31 de octubre del 2017, concernientes a la capacitación entomológica con el Dr. Paul Hanson, en la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, en consecuencia, se **DISPONE: AGOGER Y APROBAR 1.-** El informe de las actividades realizadas en el Alumni Seminar 2017 “Climate change and Sustainable Development in Latin America: Translating Paris”, en la Universidad de Costa Rica, del 05 al 11 de noviembre 2017. **2.-** El informe de las actividades de la capacitación entomológica con el Dr. Paul Hanson, en la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA QUINTA: En atención a los oficios No. 014-PR-RECTORADO-UEA-2017 y 255 RA.DI-UEA-2017 de fechas 20 de noviembre y 07 de diciembre de 2017, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador, y el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director del Departamento de Investigación de la U.E.A. en su orden, quienes solicitan el cambio del nombre del Laboratorio de Ecología Tropical Básica por Laboratorio de Ecología Tropical Natural y Aplicada (LETNA), por cuanto el laboratorio está realizando actividades de identificación taxonómica de invertebrados ha incorporado a su acervo de bienes, aquellos que fuesen utilizados y/o adquirido por los prometeos: Hugo Cerda, Lukas Kacsmarek y Bartolomiej Goldyn, de igual manera solicita que se designe trabajadores que ayuden en las labores de readecuación de la segunda sección del LETNA, al haber formado un Grupo Científico Estudiantil de Restauración Forestal y Bioindicadores edáficos (ReFoBe), además requiere de un sello para certificar las actividades que desarrolla la LETNA y del grupo ReFoBe, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el cambio del nombre del Laboratorio de Ecología Tropical Básica por LABORATORIO DE ECOLOGÍA TROPICAL NATURAL Y APLICADA (LETNA). **DELEGAR** al MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador, realice los trámites pertinentes en la Unidad de Compras Públicas, a fin de que adquiera el sello para el laboratorio. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Docente Investigador, y a la Unidad de Compras Públicas de la U.E.A, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 010-JGH-UEA-2017, suscrito por el MSc. Joel Gómez Hernández, Docente Contratado de la U.E.A., quién presenta el informe de las actividades cumplidas durante la XIII Conservación Internacional COOPERAT 2017, de conformidad con la resolución trigésima segunda del 09 de noviembre de 2017, donde participó como ponente para lo cual manifiesta que el trabajo presentado se publicará en las memorias del evento con su respectivo ISSN y en una edición especial de la revista Coopertivismo y Desarrollo, indexada, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas durante la XIII Conservación Internacional COOPERAT 2017, realizado en el Hotel Habana Rivera, en la Ciudad de La Habana, Cuba, del 19 al 26 de noviembre de 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda a la devolución del pago por concepto de inscripción al evento antes referido, **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y al Docente, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 007-PM-UEA-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Pablo Marrero Labrador, Docente Investigador de la U.E.A, quién presenta informe de las actividades cumplidas durante el Congreso Internacional de la Ciencias Agropecuarias (AGROCIENCIAS 2017), señalando que se ha cumplido con la publicación en las memorias del evento con su ISBN; y, de conformidad con la resolución cuadragésima tercera del 14 de septiembre de 2017, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas durante en la participación en el Congreso Internacional de la Ciencias Agropecuarias (AGROCIENCIAS 2017), organizado por la Universidad Agraria de La Habana (UNAH), realizada en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba del 20 al 24 de noviembre de 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda a la devolución del pago por concepto de inscripción al evento antes referido, **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y al Docente, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. UEA-2017-RI-044 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas PhD, Director (e) de Relaciones Internacionales de la U.E.A., quién presenta el informe sobre la participación de la Universidad Estatal Amazónica en el III Seminario Científico Internacional de Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sostenible - Ecuador 2017, en consecuencia, se **DISPONE: AGOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en el III Seminario Científico Internacional de Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sostenible - Ecuador 2017, realizado en la Universidad Técnica de Cotopaxi del 22 al 24 de noviembre del 2017. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 41-RA-2017/18 de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Docente Titular de la U.E.A., quién informa que participó en la ESPOCH, Riobamba, en el “I Congreso Internacional de Alimentación y Nutrición”, previa invitación formulada para presentar la conferencia “Cultura Alimentaria en Comunidades Amazónica”, en consecuencia, se **DISPONE: AGOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en el “I Congreso Internacional de Alimentación y Nutrición”, realizado en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo del 22 al 24 de noviembre del 2017. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando No. 22-ORQP-CIPCA-UEA-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Med. Vet. Dr. C. Roberto Quinteros Pozo PhD, Asistencia de Investigación CIPCA, quién informa que ha terminado el proceso de formación Doctoral en la Universidad Nacional de Rosario en la Facultad de Ciencias Veterinarias, para la cual adjunta un ejemplar de la tesis defendida (impreso y CD) de la culminación del Programa Doctoral; en tal virtud, pone a consideración el documento final como un aporte al repositorio institucional y para fortalecer toda la información referente a la ganadería en la Amazónica Ecuatoriana, en consecuencia, se **DISPONE: FELICITAR** al Dr. C. Roberto Quinteros Pozo, PhD por la culminación de su estudio Doctoral y por la obtención de su título de PhD. **TRASLADAR** a la Biblioteca de la Universidad Estatal Amazónica, el ejemplar de la tesis defendida (impreso y CD) presentado por el Dr. Roberto Quinteros Pozo, PhD, a fin que conforme parte de los archivos de esa dependencia.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio ARG-2017-079 de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por los señores: Dra. C. Aixa Rivero Guerra PhD, Docente Titular de la U.E.A., y el MSc. Jorge Coello Hernández, Abogado Consorcio C&C., quienes comunican lo siguiente, para lo cual se transcribe textualmente: “... *Se me pone en conocimiento el día 14.12.2017 la resolución adoptada por el órgano colegiado de la U.E.A. fechada el 21.11.2017, según oficio No. 568-CU-SG-UEA-2017, que en el número 1 expresa lo siguiente: “Negar el reconocimiento del título de PhD, en Biología con especialización en Botánica a la compareciente, ...”. En el numeral 4 de esta resolución señalan expresamente “...que la Universidad Estatal Amazónica no está desconociendo en ningún momento los estudios efectuados o la experiencia que ha obtenido la Dra. Aixa Rivero Guerra a lo largo de su trayectoria; ...”. De lo transcrito se puede evidenciar la existencia de contradicción al pretender negar el reconocimiento del título y luego lo inverso... Por ello, conforme al Art. 69 del EJARFE y en concordancia con los Arts. 251 y 253 del COGEP, interpongo el recurso horizontal de aclaración y ampliación, con la finalidad de que el órgano colegiado componga estos defectos emitidos bajo acto administrativo-resolutorio...”. En consecuencia; y, considerando: Que, con fecha 20 de octubre de 2017, la solicitante ingresa la petición de revocatoria de actos administrativos, mediante documento s/n; el cual se ingresa para conocimiento de Consejo Universitario;*



Que, la Secretaría General, al momento de elaborar las resoluciones, como antecedentes transcribe las puntualizaciones realizadas por la peticionaria en su documento del 20 de octubre de 2016; Que, en sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, mediante oficio No. 568-CU-SG-UEA-2017, la Secretaria General de la UEA, comunica a la Dra. Aixa Rivero Guerra, el contenido de la resolución cuadragésima segunda; Que, la argumentación jurídica en el Art. 60 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Fundación Ejecutiva, ERJAFE, es menester indicar que esta norma no puede ser utilizada como sustento legal para ejercer peticiones, debido a que su ámbito de aplicación es exclusivamente para la Función Ejecutiva, y por mandato constitucional expresando en el Art. 335 de la carta magna, las Universidades son autónomas por lo tanto no es parte de la función Ejecutiva por lo que no es aplicable la normativa utilizada; Que, respecto a los argumentos de su título de doctorado, la UEA, en ningún momento se ha pronunciado que este título académico no se encuentre vigente ya que no es competencia de este organismo pronunciarse respecto de aquello sino regirnos a los registros de la SENESCYT, por lo que se deja en claro que se ha tergiversado la resolución dándole un contraste distinto al pronunciado por Consejo Universitario; Que, mediante oficio No. 192-PG-UEA-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, dentro de las conclusiones señalan: 1. No existen inconsistencias o defectos en la resolución de Consejo Universitario, lo anotado en la comunicación de Secretaría General, fueron los antecedentes de lo argumentado por la peticionaria. 2. No existe nada obscuro o que no se haya resuelto. 3. No se ha pronunciado sobre la validez o no del título de la peticionaria. 4. No se encuentra sustentado por la norma legal pertinente, los miembros del Consejo Universitario **RESUELVEN: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General y Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A. **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra PhD, Docente Titular de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio ARG-2017-075 de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por los señores: Dra. C. Aixa Rivero Guerra PhD, Docente Titular de la U.E.A., y el MSc. Jorge Coello Hernández, Abogado Consorcio C&C.; y, de conformidad con el informe presentado por la Comisión designada por el máximo organismo mediante resolución tercera del 05 de octubre del 2017; y, considerando: Que, a la presente fecha la Universidad Estatal Amazonia mantiene un proceso pendiente ante el Consejo de Educación Superior – CES, respecto a la denuncia presentada por la docente Dra. C. Aixa Rivero Guerra PhD, y por cuanto se encuentra en conocimiento de una autoridad jerárquicamente superior y previo a emitir resolución al respecto, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a los peticionarios que de acuerdo a la garantía constitucional del derecho de petición y a recibir las respuestas motivadas; y, en virtud de lo resuelto por este organismo, se contestará una vez que se cuente con el pronunciamiento del Consejo de Educación Superior – CES.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al informe No. 001-DOCENTES PhD de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrito por la Comisión conformada por: Ing. Patricia Torres Chávez, Contadora General; MSc. Hugarita Cobo Salina, Directora Financiera; MSc. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la U.E.A., quienes de conformidad con la resolución cuadragésima segunda adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre de 2017, donde designan a los miembros de la comisión para analizar el pago proporcional de la remuneración del Dr. C. David Sancho Aguilera PhD; y, del Dr. C. Luis Auquilla Belema PhD., como doctores en Ciencias equivalente al grado académico de PhD, presentan el informe al respecto; y, Considerando Que, la Contraloría General del Estado a través de la Delegación Provincial de Pastaza, se encuentra ejecutando el examen especial a los gastos en personal, pago por responsabilidad y Mora Patronal y al cumplimiento de sentencias judiciales respecto a la instauración de Procesos de derecho de repetición a la U.E.A., por el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 y 31 de julio de



2017, y previo a emitir resolución al respecto, en consecuencia, se **DISPONE: AGOGER** la recomendación de la Comisión conformada para el efecto. **NOTIFICAR** a los peticionarios que se resolverá una vez que se cuente con el informe final emitido por la contraloría relacionado con los pagos que se han realizado a los docentes cuando han obtenido el título de PhD, con lo que se les comunicara para los fines legales consiguientes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Vocal del Consejo Universitario en Representación de los Empleados y Trabajadores de la U.E.A., quién solicita se le justifique el no registro en el reloj biométrico el 18 de octubre del 2017, para la sesión solemne por celebrarse el Décimo Quinto Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazónica; y, considerando que es de carácter obligatorio la asistencia a los actos oficiales a la sesión solemne de aniversario, en consecuencia, se **DISPONE: JUSTIFICAR** su registro de asistencia en el reloj biométrico del día el 18 de octubre del 2017. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, y al Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 0087-AGS-AF-UEA-17 de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Álvaro García Suarez, Analista de Activos Fijos de la U.E.A., quién comunica que en la bodega de la institución existen materiales y suministros de oficina que contablemente se clasifican como “existencias” y que se encuentran en mal estado y/o caducados, por lo que solicita se autorice la baja de los mismo; y, considerando que es deber y responsabilidad de las Autoridades de la Institución velar porque se cumplan con los requisitos de Ley, se **DISPONE: ACOGER** el informe presentado por el Ing. Álvaro García Suarez, Analista de Activos Fijos de la U.E.A. **DESIGNAR** la siguiente Comisión conformado por: Ing. Patricia Torres Chávez, Contadora General, quién lo preside; Ing. Mayra Pinta Rodríguez, Ing. Álvaro García Suarez, Analista de Activos Fijos; a fin de que de acuerdo con el Art. 22 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, elaboren el informe respectivo, debiendo cumplirse con las formalidades técnicas que determina dicha norma. **NOTIFICAR** a la Comisión designa, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al informe No. 002-CED-UEA-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por los Miembros de la Comisión de Escalafón: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD; Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD; Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD; Dr. C. David Allan Neill PhD; y, Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras del Sistema de Educación Superior - CES, informan que de acuerdo con la codificación del Reglamento con fecha (25/10/2017), los docentes titulares: Juan Elías González Rivera, Ferrán Cabrero Miret, Carlos Alfredo Bravo Medina, Alina Ramírez Sánchez, María Isabel Viamonte Garcés, Dagoberto Acosta Iglesias, Manuel Lázaro Pérez Quintana, Amaury Pérez Martínez, Carolina Bañol Pérez, Yudel García Quintana, Yasiel Arteaga Crespo, Dunia Chávez Esponda, Luis Ramón Bravo Sánchez, Reinier Abreu Naranjo, Reinaldo Demesio Alemán Pérez, Dalton Marcelo Pardo Enríquez, Haideé Coromoto Marín, Diego Gutiérrez del Pozo, Javier Domínguez Brito, Yoel Rodríguez Guerra, cumplen con lo que determina el Art. 31 del Reglamento antes referido, para la recategorización como Docente Titular Agregado, Nivel 3., los mismos que son: Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docente o investigación; Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio; Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docente o



investigación; Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos; Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; Haber participación al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación; Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna; Ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición, o ser promovido a esta categoría de conformidad con las normas de este Reglamento; y, los demás que determina la institución de educación superior, que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantiza los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Para el ingreso del personal académico titular agregado de los programas y carreras de artes, los requisitos de obras de relevancia, intervenciones, presentaciones artísticas en el espacio público, reconocidas en las distintas disciplinas artísticas deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria; así como también cumplen con lo que establece el numeral 2, literal c, de la Octava Disposición Transitoria del mismo Reglamento, en consecuencia, de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Escalafón, se **DISPONE: APROBAR** el Informe No. 002-CED-UEA-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, de Escalafonamiento y recategorización de Docentes Titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **APROBAR** el escalafonamiento y/o recategorización a los docentes: Juan Elías González Rivera, Ferrán Cabrero Miret, Carlos Alfredo Bravo Medina, Alina Ramírez Sánchez, María Isabel Viamonte Garcés, Dagoberto Acosta Iglesias, Manuel Lázaro Pérez Quintana, Amaury Pérez Martínez, Carolina Bañol Pérez, Yudel García Quintana, Yasiel Arteaga Crespo, Dunia Chávez Esponda, Luis Ramón Bravo Sánchez, Reinier Abreu Naranjo, Reinaldo Demesio Alemán Pérez, Dalton Marcelo Pardo Enríquez, Haideé Coromoto Marín, Diego Gutiérrez del Pozo, Javier Domínguez Brito, Yoel Rodríguez Guerra, como Docente Titular Agregado, Nivel 3, de conformidad al informe presentado por la Comisión de Escalafón de la UEA. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, realice las acciones de personal con la nueva categoría de conformidad con el escalafonamiento realizado a los docentes antes señalados. **NOTIFICAR** a la Comisión de Escalafón de la UEA; y a los Docentes antes señalado para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 816-UEA-DTH-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., quién presenta informe Técnico No. 028-UEA-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, respecto a la Escala de Remuneración Mensuales Unificadas para las Autoridades de la U.E.A.; y, Considerando: Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, el Artículo 67.- Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior públicas. - Las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas públicas serán fijadas por el Órgano Colegiado Académico Superior, conforme la siguiente tabla:

Autoridad	Remuneración
Rector	RR
Vicerrector	C7 X RR
Decano o equivalente	C6 X RR
Subdecano o equivalente	C5 X RR



RR es la remuneración del Rector y será determinado por el OCAS de la universidad o escuela politécnica. Su valor será menor o igual al valor del RMCES que fije el CES; Que, las remuneraciones de las demás autoridades las fijará el OCAS aplicando la segunda columna de la tabla precedente. Los valores de C5, C6 y C7 son los que constan en la tabla del artículo. 61 de este Reglamento; Que, cuando el cargo de autoridad de una universidad o escuela politécnica pública sea ocupado por un miembro del personal académico titular de la misma institución que perciba una remuneración superior a la establecida para el cargo de autoridad, ésta no será disminuida; Que, una vez culminadas sus funciones retornarán al cargo de personal académico que hayan mantenido previo a su designación, con la remuneración que corresponda a las funciones a las que sean reintegrados; Que, en las funciones de similar jerarquía a las de decano o subdecano, definidas por las propias universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable, éstas podrán establecer remuneraciones iguales o por debajo de las determinadas para las referidas autoridades; Que, las universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión académica no correspondientes a autoridades académicas para lo cual podrán observar, únicamente para efectos remunerativos, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas públicas, hasta la remuneración equivalente a la del subdecano o similar jerarquía. A fin de ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o politécnico.” ...; Que, en virtud del dictamen favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio MEF-MINFIN-2017-0583-0, de 25 de octubre de 2017, y en concordancia con el Decreto Presidencial 135, de 01 de septiembre de 2017, las universidades y escuelas politécnicas públicas deberán ajustar los valores de las remuneraciones de las autoridades a partir del mes de septiembre de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Resolución.”; En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: APROBAR** la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para las Autoridades de la Universidad Estatal Amazónica, de conformidad a lo que determinan el Art. 67 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (25/10/2017), a la Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SO-39-No. 739-2017 de 25/10/2017, de conformidad con la siguiente tabla de escala remunerativa para autoridades de la U.E.A.:

Autoridad	Remuneración Mensual Unificada
Rector	5.353,00
Vicerrector	4.830,00
Decano o equivalente	4.306,00
Subdecano o equivalente	4.025,00

AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano, realice todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 813-UEA-DTH-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., quién presenta un informe Técnico No. 026-UEA-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, respecto a la Escala de Remuneración Mensuales Unificadas para el Personal Docente de la U.E.A.; y, Considerando: Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: “...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”; Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica,

administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”; Que, el Art. 61.- Escalón y escala remunerativa del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas. - Las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas son las siguientes:

Escala remunerativa para la dedicación a tiempo completo						
Categoría	Nivel	Grado (k)	Mínimo (Valor en USD)	Remuneración del grado k (Rk)	Coefficiente Ck	Valor de Rk
Personal Académico Titular Principal	3	8	2.967,00	R8	1	R8 < RMCES
	2	7		R7	C7 = 0,90221633	C7 X R8
	1	6		R6	C6 = 0,80443266	C6 X R8
Personal Académico Titular Agregado	3	5	2.034,00	R5	C5 = 0,75199241	C5 X R8
	2	4		R4	C4 = 0,69955216	C4 X R8
	1	3		R3	C3 = 0,6471119	C3 X R8
Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	1.676,00	R2	C2 = 0,58383493	C2 X R8
	1	1		R1	C1 = 0,52055795	C1 X R8

el RMCES es el valor máximo de las remuneraciones del personal académico y autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas. Será fijado por el CES mediante resolución aprobada en dos debates, atendiendo a la normativa vigente; Que, el valor R8 correspondiente a la remuneración del personal académico titular principal de nivel 3 a tiempo completo de las universidades y escuelas politécnicas públicas, será fijado por el Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS) de la instrucción y deberá ser menor o igual al valor de RMCES que fije el CES. Los valores de las demás categorías y niveles los fijará el OCAS aplicando la fórmula que consta en la última columna de la tabla precedente, utilizando los coeficientes Ck que consta en la tabla; Que, las universidades y escuelas politécnicas particulares deberán observar las categorías, niveles y grados de este escalafón. Las remuneraciones de su personal académico se determinarán de conformidad con las normas del Código del Trabajo.”; Que, el Consejo de Educación Superior –CES-, mediante Resolución No. RPC-SO-39-No. 739-2017 de 25/10/2017, aprobó: “Artículo Único. - En cumplimiento al artículo 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se fija la Remuneración Máxima (RMCES) del personal académico titular de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle RMCES= USD 5.353,00.”; Que, el Consejo de Educación Superior el 22 de noviembre de 2017, aprobó nuevas reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, entre ellas la siguiente Disposición Transitoria: "VIGÉSIMA NOVENA.- El personal académico titular que a la fecha perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir del 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración y en cumplimiento al presente Reglamento y demás normativa aplicable, cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice y de acuerdo a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, ésta no será disminuida; Que, hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares en funciones y que se



contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017. Igual disposición se aplicará para el personal de apoyo académico a partir del 22 de noviembre de 2017"; En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: APROBAR** la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para los Docentes Titulares de la U. E. A., de conformidad a lo que determinan el Art. 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (25/10/2017), a la Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SO-39-No. 739-2017 de 25/10/2017; y, a la Disposición Transitoria Vigésima Novena (22/11/2017), por ser justo y legal; en concordancia con lo que prescribe las normas estatutarias vigentes, de conformidad con la siguiente tabla de escala remunerativa:

Escala remunerativa para la dedicación a tiempo completo						
Categoría	Nivel	Grado (k)	Mínimo (Valor en USD)	Remuneración del grado k (Rk)	Coficiente Ck	Valor de Rk
Personal Académico Titular Principal	3	8	2.967,00	R8	1	5.353,00
	2	7		R7	C7 = 0,90221633	4.830,00
	1	6		R6	C6 = 0,80443266	4.306,00
Personal Académico Titular Agregado	3	5	2.034,00	R5	C5 = 0,75199241	4.025,00
	2	4		R4	C4 = 0,69955216	3.745,00
	1	3		R3	C3 = 0,6471119	3.464,00
Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	1.676,00	R2	C2 = 0,58383493	3.125,00
	1	1		R1	C1 = 0,52055795	2.787,00

La remuneración mensual unificada para los Docentes Contratados por Servicios Ocasionales, se mantiene en USD. 1.760,00. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, realice todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 814-UEA-DTH-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., quién presenta un informe Técnico No. 027-UEA-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, respecto a la Escala de Remuneración Mensuales Unificadas para el Personal de Apoyo Académico de la U.E.A.; y, Considerando: Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, el Art. 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificado) señala: "Escalón y escala remunerativa del personal de apoyo académico. - Las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas, con excepción de los ayudantes de cátedra e investigación, son las siguientes:

Categoría	Nivel	Grado (k)	Escala remunerativa	
			Mínimo (en USD)	Máximo (en USD)
Personal de Apoyo 5	5	5		Inferior al que la



				IES determine para el personal académico titular auxiliar 1
Personal de Apoyo 4	4	4		
Personal de Apoyo 3	3	3		
Personal de Apoyo 2	2	2		
Personal de Apoyo 1	1	1	901,00	

Que, la universidad o escuela politécnica mediante resolución del OCAS establecerá los valores de las remuneraciones del personal de apoyo académico, teniendo en cuenta los valores mínimo y máximo de la tabla precedente.”; Que, el Consejo de Educación Superior – CES, mediante resolución No. 739-2017 de 25/10/2017, aprobó: “Artículo Único. - En cumplimiento al artículo 61 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se fija la Remuneración Máxima (RMCES) del personal académico titular de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle RMCES= USD 5.353,00.”; Que, el Consejo de Educación Superior el 22 de noviembre de 2017, aprobó nuevas reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, entre ellas la siguiente Disposición Transitoria: "VIGÉSIMA NOVENA.- El personal académico titular que a la fecha perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir del 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración y en cumplimiento al presente Reglamento y demás normativa aplicable, cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice y de acuerdo a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, ésta no será disminuida; Que, así mismo, hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017. Igual disposición se aplicará para el personal de apoyo académico a partir del 22 de noviembre de 2017"; En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: APROBAR** la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para el Personal de Apoyo Académico de la U. E. A., de conformidad a lo que determinan el Art. 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (25/10/2017), a la Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SO-39-No. 739-2017 de 25/10/2017; y a la Disposición Transitoria Novena de 22/11/2017, por ser justo y legal; en concordancia con lo que prescribe las normas estatutarias vigentes, de conformidad con la siguiente tabla de escala remunerativa para autoridades de la U.E.A.:

Categoría	Nivel	Grado	RMU (USD)
Personal de Apoyo 5	5	5	2.608,00
Personal de Apoyo 4	4	4	2.267,00
Personal de Apoyo 3	3	3	1.927,00
Personal de Apoyo 2	2	2	1.588,00
Personal de Apoyo 1	1	1	1.250,00

AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano, realice todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano Dirección Financiera, para los fines consiguientes.



CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 827-UEA-DTH-2017, de fecha 1 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs. Director de Talento Humano de la U.E.A., quién informa que el sistema reporta inconvenientes con los Docentes Titulares Nivel 3, Doctores en Ciencias (PhD): Pablo Lozano Carpio, David Allan Neill, Julio César Vargas Burgos en razón a que tiene ingresos (RMU) mayor a la del Presidente de la República, siendo necesario plantear una reforma web al respecto, a fin de viabilizar el proceso de pago de fondos de reserva para los Docentes Titulares Principal Nivel 3, Doctores en Ciencias (PhD): Pablo Lozano Carpio, David Allan Neill; y, considerando que dentro de los antecedentes menciona tres docentes y solicita viabilizar el proceso para dos de ellos, en consecuencia, se **DISPONE: DEVOLVER** la comunicación presentada por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., Director de Talento Humano de la U.E.A., a fin de que aclare el informe presentado, respecto a fecha y número de personas. **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dirección de la Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 850-UEA-DTH-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., quién informa que el trámite de horas extras de la docente MSc. Paulina Echeverría Guevara, no ha ingresado en el Departamento de Talento Humano tal como lo corroboran el Ing. Daniel Tandazo Maldonado, Analista de Talento Humano, en el oficio No. 038-UEA-DTH-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017; y, la Srta. Valeria Silva Chávez, Asistente de Talento Humano, en el oficio No. 006-VSC-2017 de 07 de diciembre 2017; y, considerando que, mediante resolución décima sexta adoptada por el máximo organismo de fecha 18 de mayo del 2017, autorizó el pago de horas extras de la docente antes referida; Que, mediante oficio No. 192-CU-SG-UEA-2017 de fecha 08 de junio del 2017, remitido por la Secretaria General notificó a la Dirección Financiera las resoluciones adoptada en la sesión del máximo organismo del 18 de mayo del 2017, a fin de que se ejecute lo dispuesto por el Consejo Universitario para lo cual se anexo todos los documentos originales respecto al pago de las horas extras de la Docente MSc. Paulina Echeverría Guevara, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera presente un informe respecto al trámite de pago de horas extras de la docente MSc. Paulina Echeverría Guevara, en virtud de que la documentación original fue recibida en dicho departamento, la misma que deberá ser remitida en el plazo de diez días inaplazables, caso contrario se tomarán las acciones administrativas pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 422-DFIN-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución décima novena de fecha 27 de julio de 2017, donde detalla las adquisiciones realizadas para el programa SPEAKEASY, durante los años 2012 y 2013 y que asciende a \$ 10,64.3 mediante comunicación de fecha 19 de septiembre de 2017, elabora por la Lic. Patricia Naranjo- Tesorera Junior, por lo que solicita el cierre del proyecto, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el informe presentado por Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., mediante oficio No. 422-DFIN-2017. **APROBAR** el cierre del Proyecto: Impacto del programa SPEAKEASY. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Investigación de la U.E.A, Dr. C. Olivier Méric, PhD., para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 528-DFIN-2017 de fecha 16 de diciembre de 2017, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución trigésima segunda de fecha 05 de octubre de 2017, relacionado con el reembolso de los valores a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, por el curso de inglés por un valor de \$ 3,476.00 dólares, donde informa que, mediante resolución trigésima primera del 05 de julio del 2016, adoptada por el máximo organismo, aprobó la propuesta doctoral de la docente y no consta rubro



alguno para el curso de inglés, de igual manera mediante resolución décima quinta del 12 de abril del 2016, se aprobó las fechas de estancia en el extranjero, así como el presupuesto y tampoco se hace constar el rubro para dicho curso, que de acuerdo al Art. 106 del título V Becas para estudios de posgrado de cuarto nivel equivalente PhD., y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, del Reglamento de Investigación científica de la UEA, codificado, no establece pagos adicional en la formación de PhD, aprobado en diciembre de 2016, para la cual indica que mediante resolución del máximo organismo de la universidad mediante resolución vigésima octava del 04 de septiembre del 2012 y vigésima quinta de fecha 09 de abril del 2013, se canceló por cursos de inglés, a los docentes, por los montos de \$ 800.00 y \$ 450.00 dólares, por lo que, menciona que no es procedente la devolución de los valores solicitados; y considerando que el máximo organismo autorizó el pago por concepto de cursos de inglés a docentes que realizaban sus estudios doctorales, siendo el monto máximo USD 800,00 y con la finalidad de garantizar los derechos de equidad e igualdad de oportunidades, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el informe presentado por Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., mediante oficio No. 528-DFIN-2017. **MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución trigésima segunda, adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre de 2017, respecto a los gastos del curso de inglés. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con la devolución por el valor de \$ 800 dólares a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, como gastos del curso de inglés. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; y, a la Docentes de la U.E.A, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 031-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora de Editorial de Revista de la U.E.A., quién presenta el libro titulado Recursos Naturales y Biocomercio: Experiencias y oportunidades en la Amazónica Ecuatoriana, de la autoría de varios docentes de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que sea enviado a la revisión por pares académicos; y, siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia se **DISPONE: DESIGNAR** a los pares académicos integrada por: el evaluador interno Dr. C. Reinier Abreu Naranjo PhD, Docente Titular de la UEA, Ecuador; y, el evaluador externo la Dra. C. Sandra Ríos, PhD, Directora de Investigación de la Universidad de los Lagos OSONO – Chile, a fin que el libro antes referido sea revisado y analizado. **AUTORIZAR** a la Directora de Editorial de Revista de la U.E.A., Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, a fin de que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB de la cámara del libro; y, el derecho de autor. **TRASLADAR** al Consejo Editorial de la U.E.A., a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento del Centro de Publicaciones de la U.E.A. **DELEGAR** a la Directora de Editorial de Revista de la U.E.A., que notifique a los pares supervisores (interno y externo); y, a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir previo a su publicación.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 118-POS-UEA-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién informa que luego de la reunión de los Coordinadores de las Maestrías: Agronomía Mención en Sistemas Agropecuarios; Agroindustria Mención en Sistemas Agroindustriales; Silvicultura Mención Manejo Conservación Forestal y Turismo Mención en Gestión del Turismo, se analizó los pasos de apertura del nuevo Cohorte, para lo cual pone a consideración el Cronograma para que sea analizado por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el cronograma de apertura del nuevo Cohorte de Maestrías, según el siguiente detalle:



CRONOGRAMA DE APERTURA DEL NUEVO COHORTE DE MAESTRÍAS 2018-2020

No.	MÓDULOS	2017	2018			
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
1	DISEÑO DE PROMOCIÓN, ELABORACIÓN	11				
2	PÁGINA WEB Y OTROS (PERIÓDICO, TV, RADIO)			10		
3	ENTREGA DE DOCUMENTOS			20		
4	EXAMEN DE ADMISIÓN (ON LINE)			24		
5	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS				3	
6	MATRÍCULAS ORDINARIAS				17	
7	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS				31	
8	INICIO DE CLASE					6 AL 8

DELEGAR a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre dicho cronograma, de ser el caso, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando No. 128-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del curso "DIDÁCTICA GENERAL"; el mismo que será dictado a los docentes nuevos de la institución, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** el curso "DIDÁCTICA GENERAL", debiendo realizarse fuera del horario de clases. **2. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **3. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando No. 131-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién de conformidad con el pedido del Dr. C. Edison Segura Chávez, PHD, Director del Departamento de Ampliación de Oferta Académica Sucumbíos, en donde indica que el curso de capacitación Seguridad de Medio Ambiente que fue dictado a los miembros de las Fuerzas Armadas FRR-FAE-56, curso que fue aprobado por el máximo organismo mediante resolución quincuagésima el 12 de abril del 2017; y, debido a la demanda de participantes interesados al tema se realizaron tres replicas más de esta capacitación con 40 horas cada una completando 120 horas adicionales a las aprobadas, en tal virtud, solicita que se amplíe el número de horas que se menciona en la resolución antes referida de: 40 horas a 160 horas dictadas en el curso, consecuencia, se **DISPONE: 1.- ACOGER Y MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución quincuagésima adoptada por el máximo organismo de fecha 12 de abril del 2017, únicamente referente al curso SEGURIDAD DE MEDIO AMBIENTE, el mismo que será con una duración de 160 horas, por la demanda que existió a dicho curso que fue dirigido a los miembros de las Fuerzas Armadas. **2.- DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua y al Dr. C. Edison Segura Chávez, para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Dirección de Educación Continua, Dr. C. Edison Segura Chávez y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:



1. Memorando N.- 0443.1-REC-UEA-2017 de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 98-VICE.ACAD-UEA, suscrito por el Vicerrector Académico (e) de la U.E.A.; y, con la finalidad de llenar la vacante en las asignaturas de Gestión Ambiental, Toxicología Alimentaria y Biotecnología de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial; aprueba la contratación por servicios profesionales del Ing. Paúl Manobanda en calidad de Docente a Tiempo Completo, bajo la modalidad de servicios ocasionales, a partir del 01 de noviembre de 2017, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 0508-REC-UEA-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 123-EDUC-CONT-UEA-2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, autoriza el desarrollo de la propuesta del curso con el tema: Pedagogía y didáctica para los docentes del sistema de nivelación a realizarse del 20 noviembre al 04 de diciembre del 2017, en dos encuentros, conforme la planificación establecida, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, para los fines pertinentes.
3. Memorando N.- 0510-REC-UEA-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 107-VICE.ADMIN-UEA, suscrito por el Vicerrector Académico (e) de la U.E.A.; mediante el cual pone en conocimiento los Distributivos Académicos correspondientes a Nivelación General y de Carrera, presentado por los responsables de la Unidad de Nivelación Matriz, la Oferta Académica El Pangui, la Oferta Académica Sucumbíos, por lo que autoriza a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano que de acuerdo al ámbito de su competencia se proceda a con las gestiones que permita la contratación y elaboración de contratos a los profesionales que ingresarán a laborar en Nivelación y en las ofertas académicas mencionadas en calidad de docentes no titulares bajo la modalidad de servicio profesionales conforme a la fecha de inicio de actividades académicas para nivelación general el 30 de octubre de 2017; y, de Nivelación de Carrera el 06 de noviembre de 2017, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
4. Memorando N.- 0517-REC-UEA-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 538-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A.; mediante el cual autoriza la Sexagésima Segunda Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 108,358.72 preparada en consideración al oficio 784-UEA-DTH-2017, donde presenta el impacto presupuestario requerido hasta el mes de diciembre de 2017; y, del oficio No. 011-BECAS.UEA-2017, para el pago de becas de los estudiantes del mes de julio de 2017. Fte. 001 y Fte. 003, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y Dirección de Bienestar Universitario de la U.E.A., para los fines consiguientes.
5. Memorando N.- 0521-REC-UEA-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 049-SG-UEA-2017, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General de la U.E.A.; y, de conformidad con el informe



presentado por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, mediante oficio UEA-LR-EIA-2017-105; y, de acuerdo a la resolución vigésima adoptada por el máximo organismo el 09 de noviembre del presente año, autoriza la matrícula en el décimo semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental a la estudiante Maritza Yunda Taguila, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

6. Memorando N.- 0525-REC-UEA-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quien en cumplimiento al Art. 67 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificado), la resolución RPC-SO-39-No. 739-2017, adoptada en la trigésima novena sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), de fecha 25 de octubre de 2017; y, de acuerdo al reporte del Sistema SPRYN- del Ministerio de Finanzas, respecto a la remuneración de las autoridades de las institución de Educación Superior Públicas, dispone la Escala de Remuneración para las autoridades, según el siguiente detalle:

No.	DENOMINACION PUESTO	ESCALA OCUPACIONAL	RMU	GRADO
1	Rector/a	Autoridades Universitarias	5,353.00	7
2	Vicerrector/a Académico/a	Autoridades Universitarias	4,830.00	7
3	Vicerrector/a Administrativo	Autoridades Universitarias	4,830.00	7
4	Decano de Ciencias de la Tierra	Autoridades Universitarias Nivel 2	4,306.00	2
5	Decano de Ciencias de la Vida	Autoridades Universitarias Nivel 2	4,306.00	2
6	Decanos/as o persona de similar jerarquía	Autoridades Universitarias Nivel 2	4,306.00	2
7	Decanos/as o persona de similar jerarquía	Autoridades Universitarias Nivel 2	4,306.00	2

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

7. Memorando N.- 0532-REC-UEA-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quien en atención al oficio No. 190-DCT-UEA-2017, suscrito por el Director de Ciencias de la Tierra de la U.E.A.; en tal virtud aprueba y autoriza el Plan de Giras Nacionales, para el periodo académico 2017-2018, correspondiente a las Carreras de Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería Agroindustrial del Departamento de Ciencias de la Tierra, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra., para los fines consiguientes.
8. Memorando N.- 0537-REC-UEA-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quien en atención al oficio No. 112-VICE.ADMIN-UEA, suscrito por el Vicerrector Académico (e) de la U.E.A.; en tal virtud acoge y autoriza la Planificación de Giras y Prácticas por Carrera, correspondiente a los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra periodo 2017-2018, I Semestre, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** Vicerrectorado Académico, Directores de los



Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra., para los fines consiguientes.

9. Memorando N.- 0538-REC-UEA-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 827-UEA-DTH-2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs, Director de Talento Humano de la U.E.A.; y, con la finalidad de que se viabilicen los procesos de cálculos y cancelación correspondientes a fondos de reserva, mes de octubre y la RMU mes de noviembre de 2017 a los señores: Dr. Pablo Enrique Lozano Carpio, PhD; y al Dr. David Allan Neill, PhD., Docentes Titulares, en tal virtud autoriza la reforma web bajo el criterio de sobre valoración, conforme lo determina la Disposición Transitoria Vigésima Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior reformado el 22 de noviembre de 2017, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando No. 0513-REC-UEA-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quién presenta el convenio suscrito con la Facultad de Comunicaciones Social / Universidad Central del Ecuador y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, en consecuencia, por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Facultad de Comunicaciones Social / Universidad Central del Ecuador y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, firmado 15 de octubre de 2017. **TRASLADAR** a la Procuraduría General dicho convenio para el respectivo archivo.

QUINCUGÉSIMA: Conforme a la petición verbal del Representante por los Graduados MSc. Danilo Sarabia Guevara, Miembro del Consejo Universitario, quien, dentro de asuntos varios, menciona el tema del proceso de contratación de audio para las sesiones del máximo organismo; y, considerando que a la presente fecha el Departamento de Secretaría General ejecuta diferentes actividades, en consecuencia, se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución sexagésima tercera, adoptada por el máximo organismo el 09 de marzo de 2017. **DESIGNAR** la Comisión integrada por: Mg. Elías Jachero Robalino, Unidad de Tecnología y Lcdo. Santiago García Armijos, Relacionador Público de la U.E.A., a fin de que realice los trámites necesarios para la adquisición del Sistema de Audio, para las sesiones de Consejo Universitario de la U.E.A., el mismo que deberá contar con la aprobación de la Secretaría General. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y a la Unidad de Compras Públicas para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Mg. Elías Jachero Robalino, y Lcdo. Santiago García Armijos.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA